

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 16.382/1957 · 1957

DECRETO-LEY 16382/1957

5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 16382/1957

DECRETO-LEY 16382/57

Adhesión al homenaje nacional a la memoria del esclarecido argentino don Domingo Faustino Sarmiento

LA PLATA, 11 de SETIEMBRE de 1957.

CONSIDERANDO:

Que las distintas generaciones argentinas han consagrado al 11 de Setiembre, aniversario de la muerte de don Domingo Faustino Sarmiento, el "Día del Maestro", en una evocación que constituye el significativo homenaje de la gratitud nacional.

Que con el mismo propósito que motivó ese homenaje el Gobierno de la Provincia pone de manifiesto su adhesión a los actos con que será recordada la fecha que en su hora conmovió al país y que señaló el término de la existencia material del genial luchador.

Que este homenaje está inspirado en el elogio justiciero y honda mente patriótico del gran estadista, arquetipo simbólico del maestro cuyas virtudes él encarnó con ejemplar acción, alentada por aquel incontenible espíritu de combate, de lucha noblemente inspirada y ardorosamente puesta al servicio del bien público.

Que su figura es ejemplo para las juventudes argentinas dados los valores morales que representó su existencia, en sus múltiples facetas de maestro, estadista, gobernante, escritor y militar, tradu cidas en una obra de profundo beneficio para el país.

Que por todos estos motivos e interpretando el sentir de la po blación bonaerense, el Gobierno de esta Intervención Federal estima que para rendir cabal homenaje a tan digna figura es conveniente constituir una comisión honoraria que tendrá a su cargo la preparación del anteproyecto de un monumento de homenaje al prócer, a exigirse en esta ciudad.

Por ello,

EL INTERVENTOR FEDERAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO

DECRETA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Adherir al homenaje nacional que se tributará el día 11 del corriente mes, a la memoria del esclarecido argentino don Do mingo Faustino Sarmiento, con motivo de cumplirse el 69 aniversario de su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. Constitúyese una comisión honoraria a los efectos de confeccionar el anteproyecto de erección de un monumento que perpetúe la memoria del prócer en esta ciudad, presidida por el señor Interventor Federal en la Provincia, Coronel Emilio A. Bonnecarrere e integrada por el Presidente de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, doctor Amilcar A. Mer cader; señor Ministro de Gobierno, doctor Juan R. Aguirre Lanari; señor Ministro de Hacienda, Economía y Previsión,

Capitán de Fra gata don Eusebio Cortés; señor Ministro de Obras Públicas, Coronel Ingeniero don Jaime Eduardo Ruíz; señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Rodolfo A. Eyherabide; señora Ministro de Educación, Profesora doña Elena A. Zara de Decurgez; señor Ministro de Asuntos Agrarios, doctor Adalberto R. Reynal O'Connor; señor Comisionado Municipal de La Plata, Capitán de Navío (R.A.), Enrique R. Carranza; y el señor presidente de la Asociación Sar miento de la ciudad de La Plata, don Adolfo Blinkhorn.

ARTÍCULO 3°. Destinase la suma de cincuenta mil pesos moneda nacio nal ($ 50.000 m/n), que se tomará del Plan de Trabajos Públicos, para el cumplimiento del presente Decreto-Ley en el año 1957.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese. Oportunamente, hágase conocer a la Honorable Legislatura.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 16382/1957. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).